

**ORDENANZA N° 11-CPO-GADPO-2022**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD - faculta a los gobiernos provinciales a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa , subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

**Que**, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

**Que**, la Coordinación General Financiera mediante Informe N° 0243-CGF-GADPO-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, informa que la Jefatura de Tesorería el 14 de julio de 2022 mediante nota de crédito N° 749875, El Ministerio de Economía y Finanzas realizó un desembolso por el monto de USD 466.964.91, correspondiente al proyecto presentado por el Gobierno Provincial de Orellana de la Competencia de Riego y Drenaje por el año 2020.

La Coordinación General de Gestión Ambiental, mediante memorando N° 2525-CGGA-GADPO-2022 de fecha 02 de agosto de 2022 remite a la Coordinación General Financiera el desglose presupuestario a financiar del Proyecto de Riego y Drenaje del año 2020 del proyecto denominado **“RECUPERACIÓN DE 688,65 HAS. DE SUELOS CON APTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN EN LAS PARROQUIAS PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO; ZONA 5 Y 6, LA JOYA DE LOS SACAHS; Y GARCÍA MORENO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

**Que**, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 04 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al año 2022.

**Que**, en Edición Especial del Registro Oficial N° 1901 del 24 de enero de 2022, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo de 2022.

**Que**, en Edición Especial N° 90 del 30 de marzo de 2022, fue publicada la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022, Ingresos por Cobrar y Obligaciones no Devengadas 2021, por el monto de USD 26.167.208,51.

**Que**, en Edición Especial N° 201 de 16 de mayo de 2022, fue publicada la segunda reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022, referente al Convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM-02-22D02-15845-D suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana que tiene como objeto: “La Implementación de Servicios de Personas Adultos Mayores – PEJ en la Modalidad Atención Domiciliaria – Personas con Discapacidad – PAM.

**Que**, en Edición Especial N° 264 de 14 de junio de 2022, fue publicada latercera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

**Que**, en Edición Especial N° 405 del 17 de agosto de 2022, fue publicada la cuarta reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

**Que**, en Edición Especial N° 472 del 14 de septiembre de 2022, fue publicada la quinta reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

**EXPIDE:**

**LA SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2022.**

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, página web institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 11 días del mes de agosto de 2022.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez      Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA      SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

**SECRETARÍA GENERAL.-** Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en sesiones extraordinarias efectuadas el 08y 11 de agosto de 2022.

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

**PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-** Analizada **LA SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2022**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, página web institucional y en el Registro Oficial. El Coca 15 de agosto de 2022.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

**CERTIFICACIÓN.-** Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 15 de agosto del 2022.

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

